No. CONTRATO: 86-7-20190-26

Persona Natural: CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO NIT: 10.242.845-1

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3, PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE LA GRATUIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2294 DE 2023 Y REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 2225 DE 2023, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS VALORACIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE- GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolvierGa continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($34.147.590,00). Para la vigencia 2026.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 6.829.518,00	20%	24/09/2026	30/04/2027
Calidad del bien y/o servicio	$ 17.073.795,00	50%	24/09/2026	30/04/2028
De Salarios y prestaciones sociales	$ 1.707.379,50	5%	24/09/2026	30/04/2030
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas – Hospitales	200 SMMLV		24/09/2026	31/12/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: *ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 SMLMV) y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados).*

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza

de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Subintendente **YULIET LISET MARIN VARGAS**
Jefe de Contratos RASES N°3 (E)

Elaboró: SI. Jesus David Jimenez Chica
Analista de Contratos RASES N°3

Fecha de elaboración: 24/09/2026
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\ENTIDADES\

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA